



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

15 JUL 2013

1005

EX. N° / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 18 del D.S.484/80 (Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, por lo dispuesto en el D.L N°3063/79, Ley de Rentas Municipales, Ordenanza N°18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: - Ticket N° 970359, de fecha 14.06.2013, presentado por Jose Rojas Lagos, Rut. N°10.371.056-1, en el que solicita autorización para ejercer patente rol 4000624, (Clase C) de Restaurant Alcohol y 2010616, Restaurant Comercial, perteneciente a Asesorías e Inversiones Atenea Limitada, Rut. N°76.119.610-3.

- Los antecedentes proporcionados por el solicitante mediante los cuales acredita cumplir con los requisitos del caso.

- Decreto Exento N°860, de fecha 24/06/2013, el cual deja sin efecto Decreto Exento N° 763, del 8 de Mayo de 2012.

- Informe anexo del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta rol y titular de la patente respecto de la cual se ha solicitado autorización para trabajar.

DECRETO

AUTORIZASE el uso de las patentes antes singularizadas a don José Rojas Lagos, Rut. N°10.371.056-1, la que funcionaran en la misma dirección, esto es Avda. Concha y Toro N° 1989, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

